## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-151/18

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-690/17 \*Expte. 2919/17 se aprueba el dictado de la asignatura Taller: Operación de Computadoras Personales en la localidad de Villalonga durante el 2º cuatrimestre de 2018;

Que se le asignó al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación la suma de Pesos diecinueve mil doscientos quincepara cubrir un cargo de Profesor de la mencionada materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir el cargo docente que la presente situación requiere;

Que la Comisión AdHoc encargada de analizar los antecedentes de los inscriptos recomendó la designación del Lic. Sebastián Soto como Profesor a cargo del dictado de la asignatura Taller: Operación de Computadoras Personales;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 03 de julio de 2018 dicha contratación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1°)**.- Contratar al **Licenciado Sebastián E. SOTO (DNI: 24.436.608),** para cumplir funciones de Profesor responsable del dictado de la asignatura **“Taller: Operación de Computadoras Personales”**, en la localidad de Villalonga**,** desde el 13 de agosto de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Dra. González, percibirá una remuneración bruta total **de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE ($ 19.215.-)** que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley. Se abonará proporcionalmente en forma mensual.-

**Art. 3º).-** Las obligaciones del profesor comprenden el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre y la toma de hasta cuatro (04) fechas de exámenes regulares y/o libres

**///CDCIC-151/18**

en la localidad donde se desarrollen las clases, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos, dentro del plazo de dos años y un cuatrimestre a contar desde la finalización del cuatrimestre en el que se cursó la asignatura.

**Art. 4º)**.- Si el profesor designado debiera tomar fechas de exámenes adicionales a las cuatro previstas en el artículo anterior, se le abonarán, por cada turno de examen adicional una asignación bruta (que ya incluye el S.A.C.) de Pesos quinientos ochenta ($ 580).

**Art. 5°)**.- La erogación que demande la ejecución de la presente resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio general para el funcionamiento del PEUZO firmado con la UNS.-

**Art. 6°)**.- Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Pase a la Secretaría General Académica (Oficina del PEUZO); gírese a la Dirección General de Economía y a la Dirección General de Personal a sus efectos; Cumplido, archívese.--------------------------------------------------